

SALLIQUELO, 20 DE MAYO DE 1.993.-

CONSIDERANDO:

Que ya en casos análogos al presente, se ha procedido en forma similar agregando a ello al precio fijado a cada predio que es muy accesible, se ha confeccionado un plan de pago de 24 cuotas mensuales de \$ 37,50, que estimase podrá ser cubierto por los adjudicatarios sin mayores inconvenientes,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

**ORDENANZA**

ARTICULO 1°).- Autorízase al DE a fijar el valor de cada parcela afectada al plan de viviendas PRO CASA VI de la ciudad de Salliqueló en pesos Novecientos (\$900,00).-----

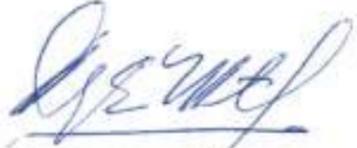
ARTICULO 2°).- El valor de cada una de las parcelas será abonado por los adjudicatarios en 24 cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$ 37,50 c/u.-----

ARTICULO 3°).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

**ORDENANZA N° 713/93.-**

  
OSVALDO E. CATTANEO  
SECRETARIO H. C. D.



  
RUBEN E. MITRE  
PRESIDENTE  
H. CONCEJO DELIBERANTE